



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**CARTA CIRCULAR**  
**Núm. 04/24**

**A:** Participantes del Mercado de Valores y público.

**Asunto:** Horario especial por motivo de Semana Santa 2024.

El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 17 numeral 14) de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000) promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

- I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores y al público, que por motivo del asueto de Semana Santa la Superintendencia del Mercado de Valores estará laborando hasta el miércoles, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) hasta las doce del mediodía (12:00 p.m.), reincorporándose a sus labores el lunes primero (1ero) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en el horario dispuesto habitual.
- II. Informar a los Participantes del Mercado de Valores y al público, que la Superintendencia del Mercado de Valores estará recibiendo comunicaciones de manera física, hasta las doce del mediodía (12:00 p.m.) del miércoles veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
- III. Informar a la Sociedad Administradora de los Mecanismos Centralizados de Negociación, al Depósito Centralizado de Valores y a los Intermediarios de Valores, que la remisión de información diaria a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) correspondiente al miércoles veintisiete (27) y jueves veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), debe enviarse a más tardar el lunes primero (1ero) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59p.m.).
- IV. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y a las Sociedades Fiduciarias de Oferta Pública, que la remisión de información diaria remitida vía *Webservices* o correo electrónico, según corresponda, a la Superintendencia del Mercado de Valores, relativa a los fondos de inversión y fideicomisos de oferta pública correspondiente al miércoles veintisiete (27), jueves veintiocho (28) y viernes veintinueve (29) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), deben enviarse

AR

ECB

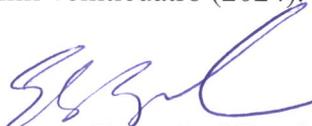
previo al cierre de operaciones del día hábil siguiente, es decir, del lunes primero (1ero) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a través de *Webservices* o a los siguientes correos electrónicos: [opinspeccion@simv.gob.do](mailto:opinspeccion@simv.gob.do) y [opcumplimiento@simv.gob.do](mailto:opcumplimiento@simv.gob.do), según corresponda.

- V. Comunicar a los Intermediarios de Valores que, en vista de la Circular no. 002-2024 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) emitida por la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, mediante la cual establecen su horario por motivo de Semana Santa, la Superintendencia del Mercado de Valores tiene la expectativa de que los Intermediarios de Valores transen hasta el jueves, veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00am). En caso de que los Intermediarios de Valores anticipen que no laborarán ni tomarán ordenes hasta la fecha precitada, deben notificar como hecho relevante y a sus clientes a más tardar el martes veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
- VI. Informar al Depósito Centralizado de Valores, a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que administren fondos de inversión abiertos y a las Sociedades Fiduciarias de Oferta Pública, que opten por cerrar total o parcialmente sus oficinas, que deben notificar al mercado y al público, a más tardar el martes veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el hecho relevante sobre el cierre de sus operaciones indicando el motivo, fecha y horario que estarán prestando servicios, así como la fecha en la cual estarán reestableciendo nuevamente sus servicios, debiendo indicar que por tales motivos las informaciones publicadas en su página web no estarán actualizadas; asimismo deben difundir esta información a través de sus redes sociales.
- VII. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que en caso de no poder procesar las solicitudes de suscripción y rescate de cuotas de los fondos de inversión abiertos que administren previo al cierre total o parcial de sus oficinas, deben notificar al aportante que las mismas serán atendidas o procesadas, según corresponda, el día hábil siguiente, es decir, el lunes primero (1ero) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- VIII. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que deben actualizar la información publicada en su página web sobre los fondos de inversión que administren correspondiente al miércoles veintisiete (27), jueves veintiocho (28) y viernes veintinueve (29) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a más tardar al cierre de operaciones del día hábil siguiente.

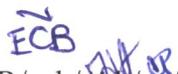
ER  
ECB

- IX. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que administran fondos de inversión abiertos, al Depósito Centralizado de Valores, a los Intermediarios de Valores y Fiduciarias de Oferta Pública que la remisión de documentos e informaciones requeridas por orden judicial o a requerimiento de otras autoridades tales como el Ministerio Público, tramitadas por intermedio de la Superintendencia del Mercado de Valores, correspondiente al miércoles veintisiete (27) y jueves veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), debe enviarse a más tardar el lunes, primero (1ero) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- X. Informar a los Participantes del Mercado de Valores y al público que los plazos de respuesta de los procesos en curso ante la Superintendencia, se encuentran suspendidos durante el período comprendido desde el miércoles veintisiete (27) hasta el viernes veintinueve (29) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), inclusive. Por tanto, el cómputo de dichos plazos, se reanudará a partir del lunes primero (1ero) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- XI. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de esta Superintendencia del Mercado de Valores a publicar la presente Carta Circular en la página Web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**Ernesto Bournigal Read**  
Superintendente



  
EBR/ecb/mul/cp/ru  
Dirección de Regulación e Innovación